

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 9 APR 2021

Proceso No. 11001400305020150010200

Téngase en cuenta el embargo de remanente solicitado en el oficio proveniente del Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de ésta ciudad, toda vez que el oficio fue recibido por correo electrónico el día 20 de noviembre de 2020, antes de expedir el auto de terminación por desistimiento tácito.

OFÍCIASE al remitente informando que hemos tomado atenta nota del embargo de remanentes solicitado, el cual se tendrá en cuenta en su oportunidad procesal pertinente.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCLA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por certificación en el Estado No. 10 de hoy 12 ABR 2021 a las 8:00 a.m. SECRETARIA.